



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2016-01403-00
Demandante	JOSE ALEJANDRO MESA GARCIA
Demandado	INVERSIONES AYERLIN Y CIA S.A.S y JHON FREDY AGUIRRE CASTANO.
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2021 00086 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor **JOSE ALEJANDRO MESA GARCIA**, en contra de **INVERSIONES AYERLIN Y CIA S.A.S y JHON FREDY AGUIRRE CASTANO**, obra en el proceso documento denominado **“40EmbargoCuentaBancolombia”** del expediente digital, memorial en el que Bancolombia afirma que la Cuenta de Inversiones Yerlin ya se encuentra embargada, para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$60.000.000,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso del señor **JOSE ALEJANDRO MESA GARCIA** por pago de la obligación en contra de **INVERSIONES AYERLIN Y CIA S.A.S y JHON FREDY AGUIRRE CASTANO**.

En consecuencia, se dispone el fraccionamiento del título judicial **Nº. 413230004225063**, de la siguiente manera:

Primera fracción: por valor de **\$41.346,306**, la cual se hará a nombre del señor **JOSE ALEJANDRO MESA GARCIA** identificado con C.C. No **71.589.967**, que corresponde a la suma total ordenadas dentro del proceso ejecutivo conexo y que conforma la suma del crédito y las costas procesales.

Segunda fracción: por valor de **\$18.653.694**, correspondiente al remanente o saldo sobrante el cual será devuelto a la parte ejecutada **INVERSIONES AYERLIN Y CIA SAS - 900437862**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor **JOSE ALEJANDRO MESA GARCIA** en contra del **INVERSIONES AYERLIN Y CIA S.A.S y JHON FREDY AGUIRRE CASTANO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA fraccionamiento del título judicial N.º. **Nº. 413230004225063**, de la siguiente manera:

Primera fracción: por valor de **\$41.346,306**, la cual se hará a nombre del señor **JOSE ALEJANDRO MESA GARCIA** identificado con C.C. No **71.589.967**, que corresponde a la suma total ordenadas dentro del proceso ejecutivo conexo y que conforma la suma del crédito y las costas procesales.

Segunda fracción: por valor de **\$18.653.694**, correspondiente al remanente o saldo sobrante el cual será devuelto a la parte ejecutada **INVERSIONES AYERLIN Y CIA SAS - 900437862**.

TERCERO: REQUIERE a las partes para que en termino de ejecutoria del presente auto, aporten el certificado bancario con correo electrónico adscrito a dicha cuenta dado que el pago solo se realizara con abono a cuenta.

CUARTO: ORDENAR la terminación del proceso por pago total y se ordena el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por estados fijados en el micrositio del **Juzgado 16° Laboral del Circuito de Medellín**, el **23 de abril de 2024** a las 8:00 A.M, visible en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

Diana Patricia Guzmán Avendaño
Secretaría

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4b28e89f0c859b63ae9ed955c8543fb8e2090000c0153b483f1d5eaca99cd3ae

Documento generado en 22/04/2024 09:15:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>